PROTOCOLO ADICIONAL

AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Y EL GOBIERNO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICION EN MATERIA DE TRANSPORTE

INTERNACIONAL MARITIMO Y AEREO

Al momento de la firma del Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para eliminar la doble imposición en materia de transporte internacional marítimo y aéreo los abajo firmantes, debidamente autorizados al respecto, han convenido las siguientes disposiciones que constituyen parte integrante del presente Convenio.

Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán asimismo, a condición de reciprocidad, a todos los impuestos o gravámenes sobre los ingresos brutos o derechos de patente que recaigan sobre el ejercicio de actividades lucrativas en la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Hecho en Buenos Aires, el **30** de marzo de 1979 en dos ejemplares originales en los idiomas español y ruso, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina Por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Carlos W. Pastor

Serguei R. Striganov